



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO CURLA

\*\*\*  
Ceiba, Atlántida, Honduras C.A.



**AMPLIACIÓN DE TERMINO AL CONTRATO ESPECIAL DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL ALUMNADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLANTICO (CURLA), LA CEIBA, ATLANTIDA, PARA EL SEGUNDO PERIODO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA INVERSIONES CONCORDIA, S. DE R.L. DE C.V. (INVERCO).**

Nosotros; **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, mayor de edad, Casada, Licenciada en Ciencias Sociales, hondureña, y de este domicilio; portadora de la Tarjeta de Identidad Número 1518-1954-00075, actuando en su doble condición de Rectora y Representante Legal de la "**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS "UNAH"**", según Acuerdo de Nombramiento Número 013-2009-JDU-UNAH Oficio JDU-UNAH Número 367-2008 emitido por la **JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (JDU-UNAH)** de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil nueve (2,009), Acuerdo aprobado mediante el Punto Número tres (3), del Acta Número doce (12), con facultades amplias y suficientes para la celebración de estos actos, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA UNAH**" y **ROSSEL HERNAN QUIÑONEZ ZELAYA**, mayor de edad, Casado, Empresario, hondureño, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, portador de la Tarjeta de Identidad Número 0104-1963-00040 en tránsito por esta Ciudad Capital, Tegucigalpa, actuando en su condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa **INVERSIONES CONCORDIA S. DE R.L. DE C.V. (INVERCO)**, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad Número Setenta y dos (72), autorizado por la Notaria Pública Julia Concepción Cedeño Pineda el 5 de agosto del 2004, e



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO CURLA

\*\*\*

Ceiba, Atlántida, Honduras C.A.



inscrita bajo Número 90, Tomo 108 del Registro de Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ceiba, Departamento de Atlántida, hoy Instituto de la Propiedad; quien en adelante y para los mismos efectos se denominará "**INVERCO**"; convienen en celebrar como al efecto celebran el presente **Contrato de AMPLIACION DE TERMINO AL CONTRATO ESPECIAL DE SERVICIO DE TRASPORTE TERRESTRE PARA EL ALUMNADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLANTICO (CURLA), LA CEIBA, ATLANTIDA, PARA EL PRIMER PERIODO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, el cual se registrá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO.** Manifiesta la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)** que con fecha treinta uno de octubre de año dos mil siete celebró con la Empresa antes citada en representación legal de la misma el **Señor ROSSEL QUIÑONEZ ZELAYA**, de generales ya expresadas un Contrato **ESPECIAL DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL ALUMNADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLANTICO (CURLA), LA CEIBA, ATLANTIDA, PARA EL PERIODO ACADEMICO COMPRENDIDO DEL TRECE DE AGOSTO AL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE**, la **UNAH** en representación legal de la UNAH el Doctor **RAUL ANTONIO SANTOS MALDONADO**, bajo las condiciones que recoge dicho contrato raíz en sus ocho clausulas. **SEGUNDA:** Que el contrato antes relacionado en razón de las necesidades que afronta aquel Centro Regional para la prestación de dicho servicio, este fue ampliado mediante **ADENDUM NUMERO UNO (1)** con fecha once de diciembre (11) del año dos mil ocho, fungiendo como Rector y Representante legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)** el Doctor **JORGE ABRAHAM ARITA LEON** de generales también conocidas en dicho documento de ADENDUM bajo las mismas condiciones del contrato de origen. **TERCERA: Que hoy igualmente y bajo las mismas condiciones tanto del contrato raíz, como del**



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO CURLA

\*\*\*

Ceiba, Atlántida, Honduras C.A.



**documento de ADENDUM NUMERO 1**, se conviene en **AMPLIAR DICHO CONTRATO CON LA MISMA FINALIDAD DE QUE YA SE HA EXPRESADO POR UN TERMINO DE TRES MESES con DOCE DIAS (SEGUNDO PERIODO DEL AÑO DOS MIL NUEVE-(07 DE SEPTIEMBRE a 30 DE OCTUBRE DE 2009 )** considerando para efectos de pago , meses COMERCIALES sin considerar los días feriados y no trabajados que recoge el Calendario Académico del presente año dos mil nueve. **CUARTA: DEL PRECIO DEL SERVICIO OFERTADO**: Manifiesta el Señor **ROSSEL HERNAN QUIÑONEZ ZELAYA**, que mantiene en el presente documento, el mismo precio pactado de **SESENTA MIL LEMPIRAS POR UNIDAD (LPS. 60,000.00)** sin variar igualmente el número de unidades que son en un total de diez (10); el valor total a pagar por el servicio es de **UN MIL DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,200.00)** por alumno en cada periodo, el cual es cancelado de la siguiente manera: con el derecho de matrícula la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 850.00)**, la UNAH otorga un bono complementario al excedente de los mil doscientos (Lps. 1,200.00) lempiras que corresponde a dicho pago. **QUINTA: DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y RUTAS ESTABLECIDAS**: **INVERCO** se compromete a manejar y proporcionar, bajo su exclusiva vigilancia, el servicio de las unidades o buses en la rutas descritas en la cláusula TERCERA del Contrato de origen de en la ciudad de La Ceiba y de ésta al CURLA y viceversa, en los horarios antes indicados y comprometiéndose a cubrir los daños causados a la UNAH o a los alumnos como resultado de negligencia de los conductores o empleados de la Empresa **"INVERCO"**.- La UNAH podrá designar un Inspector para constatar las medidas de seguridad y que se cumplan las Cláusulas de este Contrato. **SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO**: La **UNAH** pagará por el servicio en forma mensual a **INVERCO** y a través de la Tesorería General de la Institución, conforme al siguiente programa:



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO CURLA

Ceiba, Atlántida, Honduras C.A.



Servicio de Transporte al alumnado del C U R L A - Año 2009			
Aportación Alumnos Septiembre 2009		69%	Lps. 331,200.00
Aportación UNAH Septiembre 2009		31%	Lps. 148,800.00
Aportación Alumnos Octubre 2009		69%	Lps. 414,000.00
Aportación UNAH Octubre 2009		31%	Lps. 186,000.00
MES	DIAS	COSTO EN LEMPIRAS POR UNIDAD/MENSUAL	MONTO A PAGAR POR 10 UNIDADES
Septiembre	24	Lps. 10,000.00	Lps. 480,000.00
Octubre	30	Lps. 10,000.00	Lps. 600,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>Lps. 1,080.000.00</b>

Los pagos se realizarán al final de cada mes, para cuyo trámite INVERCO deberá presentar a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal de la UNAH en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa: Recibo original, Constancia de haber recibido el servicio en conformidad emitida por la Dirección del CURLA y copia de este Contrato. **SEPTIMA: DE LA EXTENSIÓN DE JORNADA DE SERVICIO:** A petición expresa de la Dirección del CURLA, INVERCO extenderá el horario de servicio para el traslado ocasional de docentes al centro y sitios dentro del casco de la Ciudad de La Ceiba, por el mismo valor acordado de pago mensual. **OCTAVA: DE LA FALTA TEMPORAL DE SERVICIO:** Cuando INVERCO presente dificultad o dejare de prestar el servicio por causas imputables a la empresa y no pusiere a disposición de la UNAH otra unidad para dar cumplimiento a lo pactado, la UNAH deducirá de su pago mensual los valores correspondientes al tiempo que dejare de prestar el servicio. **NOVENA: PREVISION DE CONDICIONES PARA SERVICIO FUTURO:** Las partes se comprometen en el termino de duración del presente contrato, a realizar los estudios necesarios para fundamentar la toma de decisiones en aras de encontrar justificaciones legales y equitativas a los diferentes problemas, que en el aspecto operativo y



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
**CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO CURLA**

\*\*\*

Ceiba, Atlántida, Honduras C.A.



presupuestario se exhiben en las condiciones actuales del presente contrato de prestación de servicio de transporte. En fe de lo anterior, firman el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil nueve.



*Julieta Castellanos*  
**JULIETA CASTELLANOS RUIZ**  
 Rectora-UNAH.  
 Ident.: No. 1518-1954-00075

*[Handwritten signature]*

**ROSSEL HERNÁN QUIÑONEZ**  
 Gerente INVERCO  
 Ident.: No.0104-1963-00040

